

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19-001-31-21-001-2021-00088-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL HOGAR (ESTACIÓN DE SERVICIO)
MUNICIPIO:	PIENDAMO
VEREDA:	El Hogar
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-172040
CEDULA CATASTRAL:	19548000400031059000
ÁREA:	7372 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 360745 en dirección oriente y en línea recta hasta llegar al punto 360746 en una distancia de 44.46 metros colinda con el predio del señor Luis Fernando Ruiz Molina. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 360746 en dirección sur y en línea recta pasando por el punto 360748A hasta llegar al punto 360748B en una distancia de 126.66 metros colinda con la vía Panamericana. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 360748B en dirección occidente y en línea recta hasta llegar al punto 360744B en una distancia de 69.80 metros colinda el predio del señor Luis Fernando Ruiz Molina. (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 360744B en dirección norte y en línea quebrada pasando por el punto 360744A hasta llegar al punto 360745 en una distancia de 127.61 metros colinda con el predio del señor Luis Fernando Ruiz Molina. (Según acta de colindancias y cartera de campo)

Mediante Auto interlocutorio Nro. 712 de fecha julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios,

de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 25 de octubre de 2021

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES